

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
MÍNIMA CUNATÍA
Estudio Previo: 32146**

Objeto: PP-Servicio de capacitación en Informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las Personas Mayores.

Clasificación UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	86111600	Educación para adultos
Clase	93141500	Desarrollo de Servicios social

1. Análisis del Mercado

Aspectos generales del Mercado:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

El envejecimiento de la población es un proceso intrínseco de la transición demográfica, que es el tránsito de regímenes de alta mortalidad y natalidad a otros de niveles bajos y controlados.

La disminución de la natalidad y el progresivo aumento de la esperanza de vida de las personas impactan directamente en la composición por edades de la población, al reducir relativamente el número de personas en las edades más jóvenes y engrosar los sectores con edades más avanzadas.

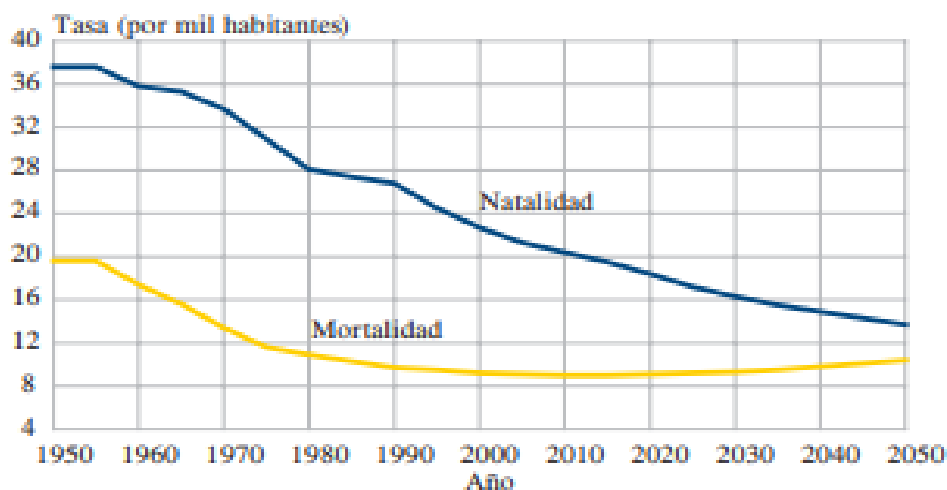
La natalidad y mortalidad de la población mundial han tenido un considerable descenso particularmente durante la segunda mitad del siglo pasado. La natalidad disminuyó entre los años 1950 y 2000 de 37.6 a 22.7 nacimientos por cada mil habitantes; mientras que la mortalidad pasó de 19.6 defunciones por cada mil habitantes a 9.2, en el mismo periodo.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Esta transformación, que ha adoptado el nombre de transición demográfica, ha provocado un progresivo aumento del tamaño de la población mundial y, simultáneamente, su envejecimiento.

Así mismo, se espera que los niveles de natalidad y mortalidad, continúen disminuyendo en la primera mitad del siglo en curso. La primera disminuirá hasta alcanzar 13.7 nacimientos por cada mil habitantes en 2050; mientras que la mortalidad se espera que alcance sus menores niveles alrededor del año 2015 (9 defunciones por cada mil habitantes) y a partir de ese momento aumente hasta alcanzar 10.4 en 2050, en estrecha relación con el incremento de la población de edades avanzadas.

Transición demográfica mundial, 1950-2050



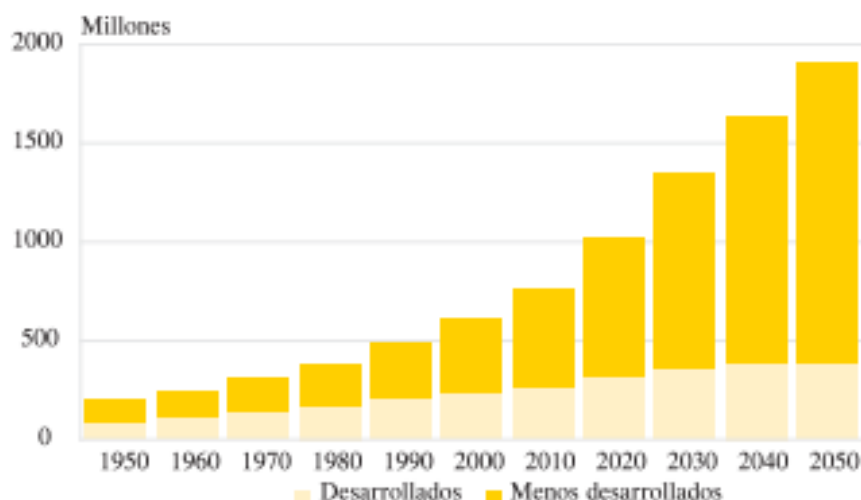
Fuente: World Population Prospects: The 2002 revision.
http://achc.org.co/hospital360/contextos/demografico/Envejecimiento/Envejecimiento_de_la_poblacion_mundial.pdf

Cerca de 80 por ciento de los adultos mayores residirán en los países menos desarrollados:

La mayoría de los adultos mayores se encuentra en los países menos desarrollados, a pesar de que éstos se sitúan en una fase menos avanzada del proceso de envejecimiento demográfico. En 2000, el número de adultos mayores en los países menos desarrollados alcanzó 375 millones, lo que equivale a 62 por ciento del total de adultos mayores en el mundo, pero sólo a 7.7 por ciento de la población de estos países. En cambio, 232 millones de adultos mayores residían en los países desarrollados, sólo 38 por ciento de la población mundial mayor de 60 años, pero 19.4 por ciento de su población total. Se espera que el porcentaje de adultos mayores que reside en países en desarrollo se incremente aún más en

las próximas décadas, de tal forma que casi 80 por ciento de los 1 900 millones de personas de 60 años o más que habrá en 2050 residirá en los países que hoy tienen menores niveles de desarrollo.

Población mundial de 60 años y más según región, 1950-2050



Fuente: World Population Prospects: The 2002 revision.
http://achc.org.co/hospital360/contextos/demografico/Envejecimiento/Envejecimiento_de_la_poblacion_mundial.pdf

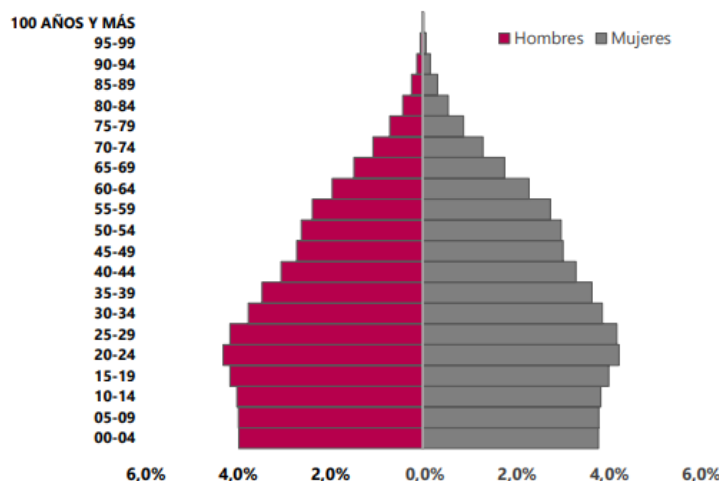
En Colombia:

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

- 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.
- 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.



**Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020.
Colombia**



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

Los hogares de las personas adultas mayores, analizados por su tamaño muestran que el 29,2% de las personas adultas mayores residen en hogares de dos (2) personas, mientras que el 14,2% de las personas mayores viven solas. Este porcentaje corresponde al 18,06% en el total de la población.

Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	5.821.959	100,0

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

[colombia.pdf](#)

El nivel educativo de las personas adultas mayores muestra que, el 49,3% de las personas adultas mayores reportaron como nivel educativo más alto alcanzado la primaria. Este porcentaje es de 31,1% en el total (5 años y más). EL 14,2% de las personas mayores no alcanzó ningún nivel educativo este porcentaje es de 4,7% en el total. El 10,2% de la población logra alcanzar el nivel superior de la educación, frente a 19,7% en el total.

A su vez, el 14,5% de las personas adultas mayores no sabe leer y escribir. Este porcentaje es de 5,1% en el total.

Nivel educativo	Nivel educativo más alto alcanzado por las personas de 5 años o más	(%)	Nivel educativo más alto alcanzado por las personas de 60 años y más.	(%)
Preescolar	925.533	2,40	7.192	0,12
Primaria	12.013.062	31,10	2.888.580	49,28
Secundaria	6.768.402	17,52	586.886	10,01
Media	10.178.604	26,35	697.208	11,90
Superior	7.599.158	19,68	615.988	10,51
Posgrado	1.137.777	2,95	156.665	2,67
Sin información	697.735	1,81	74.879	1,28
Ninguno	1.806.365	4,68	833.582	14,22
Total	38.622.536	100,00	5.860.980	100,00

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

La población total desocupada según sexo y rangos de edad en miles y porcentajes respecto del total nacional muestran:

	Población total desocupada según sexo y rangos de edad. Total nacional. 2019-2020							
	Mujeres				Hombres			
	Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020		Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Total desocupados	1.427	100	2.091	100	1.139	100	1.711	100
10 a 25 años	555	38,9	682	32,6	448	39,3	529	30,9
26 a 59 años	837	58,7	1.356	64,8	588	51,6	1.041	60,8
60 años y más	35	2,5	53	2,5	103	9,0	141	8,2

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

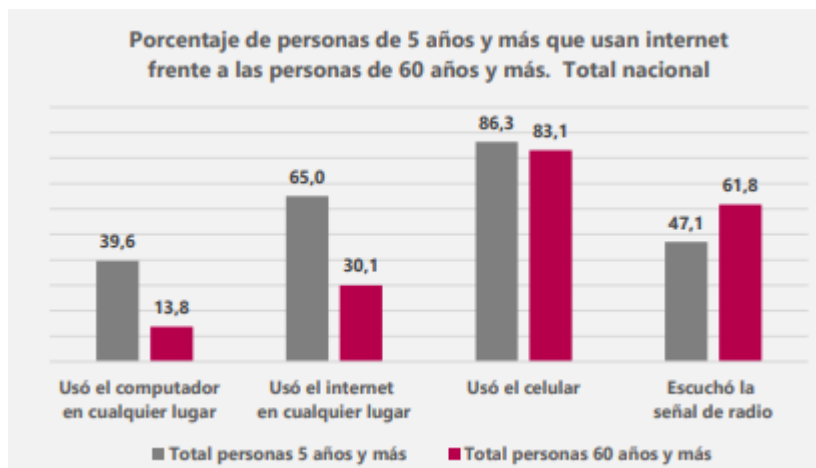
Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

[colombia.pdf](#)

Para el trimestre agosto-octubre del 2019 había 138 mil personas de 60 años y más que se encontraban desocupadas y para el mismo trimestre en 2020 habían 194 mil, lo que indica que hubo un incremento de 56 mil personas mayores en esta situación.

Del total de mujeres desocupadas, para el trimestre agosto-octubre del 2020 el 2,5% eran mujeres mayores y del total de hombres desocupados, el 8,2% eran hombres mayores de 60 años.

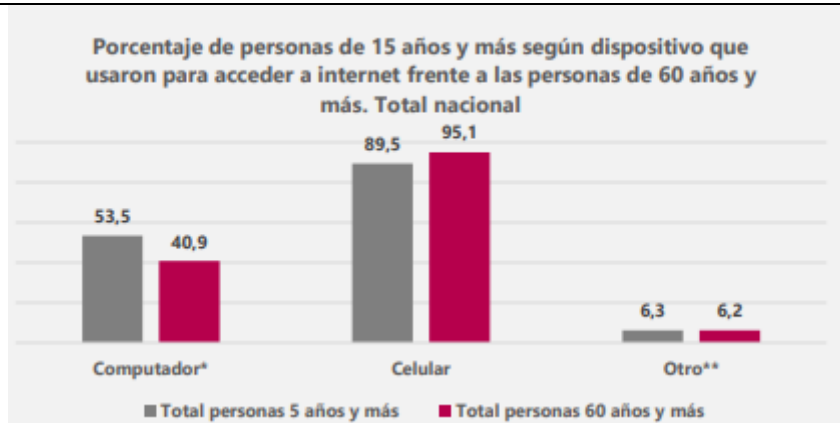
El uso de TICS, personas de 60 años y más muestra que, el 30,1% de las personas adultas mayores usaron internet en cualquier lugar, las personas adultas mayores suelen utilizar en menor porcentaje el celular (83,1%) frente a las personas de 5 años y más (86,3%) y el (61,8%) de las personas adultas mayores escuchó la señal de radio



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

El porcentaje de personas de 60 años y más según dispositivo que usaron para acceder a internet muestra que, el (40,9%) de las personas de 60 años y más utiliza el computador para acceder a Internet, en mayor porcentaje las personas de 60 años y más utilizan el celular para acceder a Internet (95,1%).

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

El acceso y la permanencia en la educación sigue siendo uno de los desafíos en el país. Las personas adultas mayores suelen alcanzar el nivel educativo básico de la primaria y con respecto al total de la población, tienen una mayor prevalencia de analfabetismo.

Las personas adultas mayores tienen brechas de género en el uso del tiempo similares al total de la población. Además, son cuidadoras de otras personas mayores. Aún así tienen una menor prevalencia en pobreza de tiempo.

Es importante avanzar en la inclusión de la población adulta mayor al uso de TICS. Se debe garantizar la autonomía y el desarrollo de las capacidades y potencialidades de las personas adultas mayores en aras de lograr su inclusión social y productiva, sin discriminación, superando los estereotipos de la vejez y fomentando nuevas realidades.

La más antigua referencia que se tiene de un primer intento del Gobierno Nacional para producir una Política Nacional para la Tercera Edad se remonta a 1973 cuando se

convocó por parte del Ministerio de Salud, entre otros, a un Seminario Nacional sobre el Anciano. Por la Ley 29 de 1973 y el decreto 2011 de 1976, se facultó al Gobierno Nacional para establecer la protección de los ancianos que carecen de recursos económicos para subsistir dignamente y se creó el Fondo Nacional de la Ancianidad Desprotegida, el cual en la práctica nunca funcionó.

En 1982 el Departamento Nacional de Planeación (DNP) elaboró un Plan para la Tercera Edad el cual puso en funcionamiento hasta el año 1986 y en donde se buscaba la creación de organismos autofinanciados que reconocieran la problemática de la vejez, el plan no

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

formulaba programas, no creaba instrumentos ni planteaba mecanismos de coordinación interinstitucionales.

El Plan de Atención Integral a la Tercera edad en Colombia estableció condiciones y estrategias necesarias para fundamentar una política en beneficio de la tercera edad: la participación activa del viejo en el desarrollo social, económico y político del país, el involucramiento de los distintos actores participantes y la necesidad de priorizar la atención a tres grupos, no institucionalizados y no cubiertos por seguridad social, institucionalizados e indigentes que viven en la calle y de la caridad pública.

Finalmente, por efecto de la descentralización municipal con la Ley 12 de 1986 y el Decreto Ley 77 de 1987 se les asignaron a los municipios y al Distrito Capital las funciones de construir, dotar y mantener los centros de bienestar del anciano (ancianatos). Complementariamente el Decreto 81 del mismo año señala nuevas funciones al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-: prestar asesoría y apoyo financiero a los municipios para el sostenimiento de los ancianatos y el desarrollo de programas de complementación alimentaria para ancianos y menesterosos.

La década de los años 90 fue singularmente importante para el aumento de la toma de conciencia del impacto y desafíos que implica la transición demográfica a nivel mundial, en particular en América Latina y el caribe, situación que fortaleció la ejecución de los programas dirigidos a las personas mayores en el país robusteciendo el papel de instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional, y el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS), en el Distrito Capital.

El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo, como sea posible.

Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

a) Mejorar las condiciones de vida de toda la población, independientemente de su edad,

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

sexo o etnia, con' el fin de que vivan un proceso de envejecimiento saludable.

b) Brindar bienestar a las personas mayores, asegurándoles servicios de salud y seguridad social, una subsistencia adecuada, vivienda digna y asistencia integrada, priorizando las acciones en las personas más pobres.

c) Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.

d) Mejorarla capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

En el año 1991 la nueva constitución nacional manifiesta, en su artículo 46: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

En 1993 se da la reforma a la Seguridad Social y se instaura la Ley de Seguridad Social en Salud (Ley 100), la cual pretende cambiar el modelo de asistencia pública con su esquema de subsidios a la oferta de servicios por un modelo de aseguramiento dentro de un ambiente descentralizado y de libre competencia, buscando el acceso progresivo de todos los colombianos a la Protección Integral de salud y de seguros económicos.

En este mismo año se creó la Red de Solidaridad Social, entidad encargada de ejecutar el programa de subsidio para ancianos indigentes, Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (PAIAM)- REVIVIR, programa que se ejecutaría con los municipios en forma descentralizada y con apoyo en algunos casos de las organizaciones no gubernamentales o entidades especializadas de la región.

Entre tanto, en el 2002 y el 2004 se dan en el país hechos que afectan directa o indirectamente las acciones tendientes a atender y mejorar las condiciones de las personas mayores. Los ministerios de salud y de trabajo y seguridad social se fusionan para conformar el Ministerio de la Protección Social con la idea de poner en funcionamiento las medidas del sector público para proveer seguridad de ingresos a las personas a través de tres áreas de intervención: mercado laboral, previsión y asistencia social.

A partir del 2004 se reglamentó la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Pensional, dentro del cual se encuentran los asignados para los subsidios directos, de las personas mayores. Estos subsidios son parciales y temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo “Hacia un estado comunitario” 2002-2006 planteo la reestructuración del programa de atención integral a los ancianos pobres e indigentes que ejecutaba la Red de Solidaridad Social. Proponiendo la atención familiar preferiblemente y modalidades de atención más flexibles con subsidios a la demanda que podrán ser monetarios o en especie. En este mismo sentido se crea el programa nacional de Alimentación para el Adulto Mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta” (Conpes 86 de 2004) operado también por el ICBF.

A partir del año 2007 se emite la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, la cual se constituye en la guía para la atención de las personas mayores en los territorios. Con el fin de realizar la adaptación a las necesidades de cada población se realiza mediante la metodología participativa, la propuesta de ajuste en cada ente territorial, de las directrices de la Política Nacional.

A partir de la Publicación de la política Nacional y en cumplimiento de los acuerdos establecidos tanto en su formulación como en su implementación se da un desarrollo normativo importante, dentro de los cuales se identifican:

Ley 1091 de 2006 Por medio de la cual se reconoce al colombiano y Colombiana de Oro" (Se entenderá como Colombiano de Oro, aquel colombiano mayor de 65 años, residente en el país y debidamente acreditado).

Ley 1171 de 2007 que establece "Conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida"

Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores" Ley 1315 de 2009, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención".

Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".

Ley 1850 de 2017 Por medio de la cual se “establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

disposiciones.”

Este marco normativo, posibilita las herramientas que darán a los Municipios la posibilidad de avanzar en el reconocimiento de derechos de las personas mayores a la vez que potencia el reconocimiento del envejecimiento como un fenómeno que suma transformaciones a nivel bioquímico, fisiológico, morfológico, social, cultural, psicológico, cognitivo y funcional que vive el ser humano, por eso se le denomina multidimensional.

Se caracteriza por ser heterogéneo ya que no todos envejecemos de la misma forma, intrínseco pues es propio de nuestra existencia e irreversible ya que responde a un proceso natural biológico, somos mortales que envejecen.

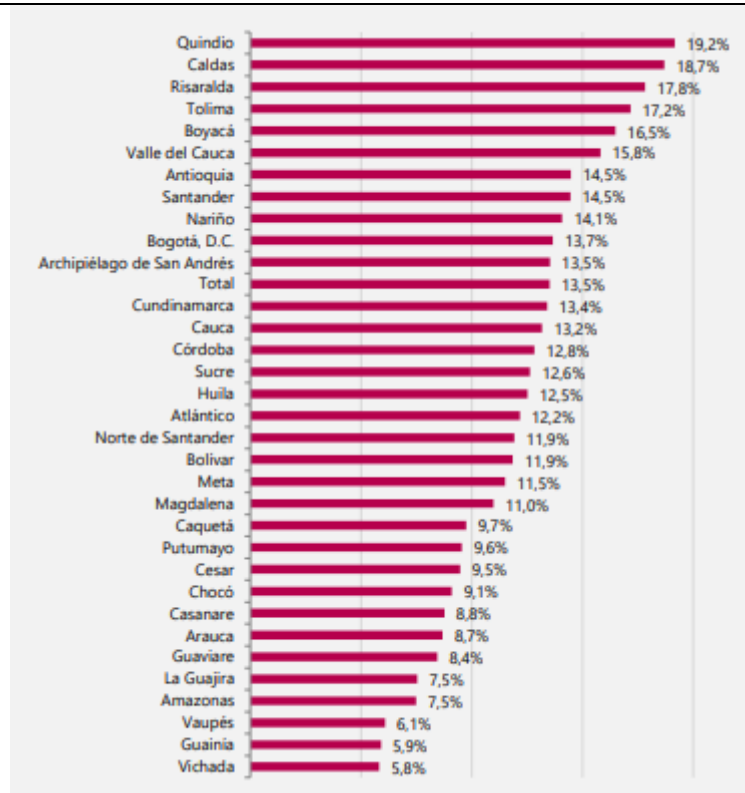
Se empieza a envejecer desde el mismo momento de la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Las condiciones en que se desarrolle dicho proceso van incidir en la calidad de vida durante la etapa de la vejez, su familia y comunidad.

Respecto a las propuestas del cómo deberíamos envejecer, la Organización Mundial de la Salud invita a trabajar por un envejecimiento activo, saludable y satisfactorio, entendido como el proceso en el que se optimizan las oportunidades de salud, participación y seguridad 'a fin de mejorar la calidad de vida de los colectivos a medida que envejecen sus individuos y familias.

Cuando se propone por un envejecimiento satisfactorio se permite que las personas realicen su potencial de bienestar físico, social y se centra en las personas mayores y en la importancia de dar una imagen pública positiva de este colectivo.

En Medellín:

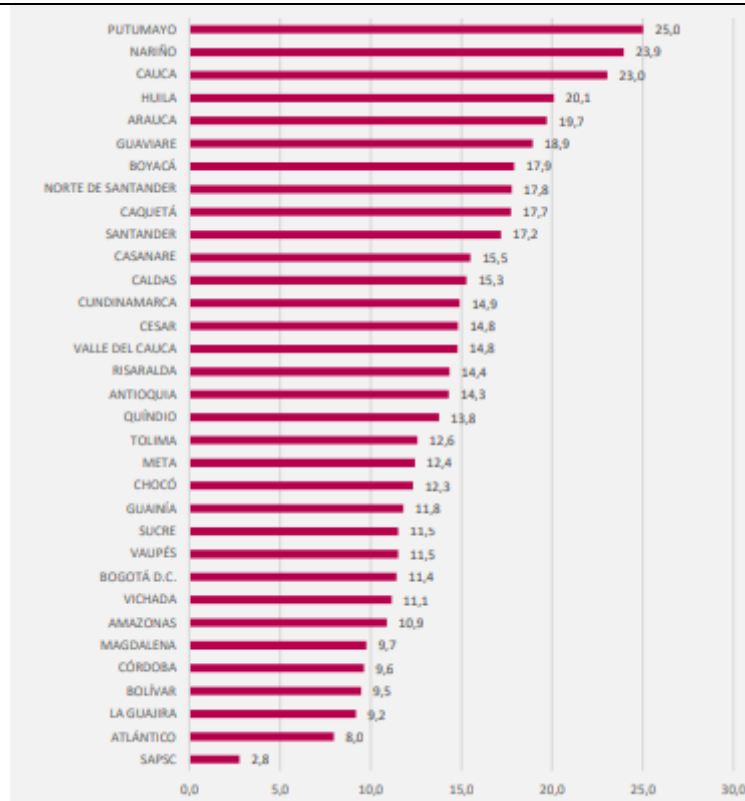
El porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020. Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son: Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%). Para el departamento de Antioquia (14,5%).



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

El porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según departamentos muestra que el 4,07% de la población del país reportó tener discapacidad (dificultades en niveles de severidad 1. no puede hacerlo o nivel 2. puede hacerlo con mucha dificultad), de quienes el 14% (818.814) son personas de 60 años y más.

Los departamentos con mayor porcentaje de personas de 60 años y más con discapacidad son: Putumayo (25,0%), Nariño (23,9%), Cauca (23,0%) y Huila (20,1%). Para el departamento de Antioquia (14,3%).



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>

La estructura demográfica del municipio está cambiando entre otras razones por acciones que han influenciado a la sociedad tales como: el control de la natalidad, el aumento en la esperanza de vida y la migración. Lo cual es un logro para la sociedad al tiempo que supone el reto de prepararse para sus posibles impactos que genera el aumento progresivo y acelerado de las personas mayores en la sociedad y las familias.

Al respecto se observa que para el año 2018 Medellín contaba con una población de 2.529.403 habitantes, de los cuales 430.400 son personas mayores de 60 años, es decir un 17% de la población. En cuanto a los mayores de 50 años la cifra está aproximadamente en el 31.9 %, unas 806.637, personas que habitan la ciudad.

Población en un incremento permanente que obliga a las entidades territoriales a conocer e intervenir algunas de las características en favor de unas condiciones de envejecimiento dignas.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

En atención a los lineamientos nacionales se acoge la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en la construcción de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez “para envejecer con dignidad en Medellín” acuerdo 08 de 2012. Esta política se propone generar la cultura del envejecimiento en todos los grupos poblacionales, dado que la cultura puede entenderse como un sistema de concepciones expresadas en formas simbólicas por medio de las cuales la gente se comunica, perpetúa y desarrolla su conocimiento sobre las actitudes hacia la vida. La cultura del envejecimiento busca la construcción de referentes simbólicos en los diferentes colectivos humanos, que permitan desarrollar una actitud favorable frente al proceso natural del envejecimiento, valorando la etapa de la vejez, acceder a conocimientos de los diferentes procesos susceptibles de vivir y el conocimiento sobre el acceso a las oportunidades y condiciones que permitan vivir en el proceso con calidad de vida y dignidad.

La municipalidad reporta algunos indicadores que señalan que en general, ha mejorado la calidad de vida de los habitantes, medida a través de variables como la distribución del ingreso, condiciones de vida, condición de pobreza y pobreza extrema. En cuanto a la concentración de ingresos entre los habitantes se muestra para Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburra una reducción del índice de GINI pasando del 0,5 a 0,489, para el periodo 2012-2015, situándose por primera vez debajo de 0,5.

No obstante, sigue siendo muy alto para las posibilidades económicas y de emprendimiento de la ciudad reflejando que son algunos sectores los que concentran el mayor volumen de ingresos.

En cuanto a la medición de la pobreza para el periodo 2012-2015 se reportó que 71.165 personas salieron de esta condición, pasando de 17,7% a 14,3%¹. Para pobreza extrema también se muestra una reducción pasando de 3,5% a 3,3%, lo que reflejo que 81.323 personas ya no reportaran la condición de pobreza extrema.

Frente a los mismos indicadores, se tiene el reto de visualizar al porcentaje que persiste en la pobreza y pobreza extrema, cuyos ingresos alcanzan los \$245.856 pesos colombianos al mes, el cual obstaculiza el acceso real y efectivo a la canasta familiar básica. Dichas condiciones afectan el curso de vida de los individuos y las familias, incidiendo directamente en el proceso de envejecimiento, lo que supone contar en el futuro con personas mayores que no tendrán los medios de subsidencia adecuados y que requerirán asistencia ya que son más susceptibles a enfermar y morir.

Introducción Sector educativo en Colombia:

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller.), y la educación superior.

Fuente: Ministerio de educación, https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-233839.html?_noredirect=1#:~:text=El%20sistema%20educativo%20colombiano%20lo,%2C%20y%20la%20educaci%C3%B3n%20superior.

Importancia del sector:

La educación es un elemento fundamental para el óptimo desarrollo, tanto de los individuos como de las comunidades y de los países. A pesar de que en Colombia existen instituciones educativas de muy buena calidad, la mayoría de ellas no son accesibles a la gran masa de la población. Además, la cobertura es insuficiente y, en general, la calidad es muy baja, lo que hace que el proceso de la educación no se pueda desarrollar ni siquiera de forma aceptable (tomando como referencia las exigencias del mundo globalizado en el que vivimos).

La situación es bastante crítica, pues un porcentaje muy importante de la población solo puede acceder a la educación pública. Este es un gran problema en nuestro país, pues es la causa principal de la mayoría de los problemas sociales y económicos que tenemos, así como puede llegar a ser causa de muchos otros más. De esta forma, la mala educación que se brinda en Colombia no solo representa un problema actual de gran importancia, sino que también representa un problema en potencia que muy posiblemente nos afectará en el futuro.

Gran parte de la importancia de la educación radica en el papel que esta tiene en la construcción de cultura ciudadana y el desarrollo de las comunidades en general. En otras palabras, se tiende a esperar mucho más de aquel hombre que es educado, que de aquel que no tiene educación o tiene muy poca. Sin embargo, es sabido por todos los colombianos, que el tema de la crisis de la educación pública no es el único asunto que requiere atención y una pronta solución, pues también existen problemas muy graves como el narcotráfico, la violencia y el desplazamiento. Pero, en este sentido, la educación también juega un papel muy importante, pues es la causa profunda de todos los problemas sociales

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

que se viven en nuestro país.

Fuente: <https://sites.google.com/site/actividad4reflexionova/our-mission>

Empresas, gremios y asociaciones: Son muchos los gremios y asociaciones que forman parte del sector educativo a continuación nombrare alguno de los más relevantes.

- **Secretarías de educación certificadas:** Son las que tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.
- **ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades):** Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, que congrega a las universidades públicas y privadas de Colombia.
- **ACIET:** Es la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria.
- **DANE (Departamento Nacional de Estadística):** Es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
- **Corpoeducación:** Es una organización de participación mixta y de carácter privado, sin ánimo de lucro, creada con la misión de ofrecer caminos y soluciones para mejorar la calidad de la educación que reciben los colombianos.
- **ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar):** Es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia

Fuente: <https://www.icfes.gov.co/directorio-de-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-de-interes>

Participación en el PIB y relación con el sector:

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020^{pr} con respecto al año 2019^{pr}.

El cuarto trimestre del año 2020 crece 6,0% en relación con el tercer trimestre del año 2020. Esta variación trimestral se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.

- Industrias manufactureras crece 7,3%.
- El PIB ha tenido una dinámica positiva durante los últimos 7 años, sin embargo, en el año 2020 se llega a una desaceleración de la economía, en gran parte por la pandemia del COVID-19. Conforme avanza en año se muestra una recuperación paulatina.

Gráfico. PIB – Enfoque de la producción – Tasa de crecimiento anual en volumen (2014 - I – 2020^{pr} – IV)



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015E

^{pr} Preliminar

^p Provisional

Fuente: DANE, Boletín técnico febrero 2021

El presente proceso pertenece a la **Categoría de Servicios Educativos**, y se relaciona con la actividad económica de '**Administración pública, defensa, educación y salud**'. "Esta abarca las actividades de administración pública, defensa, educación y salud. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados." (Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. DANE 2020.)

Administración pública, defensa, educación y salud crece 3,5% en el primer trimestre del año 2021^{pr} con respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. En el primer trimestre de 2021^{pr} la actividad decrece -0,9% con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Se identifica como la dinámica trimestral es distinta a la anual, donde se observa un aumento

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

porcentual dando señales de recuperación en la reapertura económica y educativa con un poco mas de flexibilidad con respecto al COVID-19.

**Tabla. Valor agregado por actividad económica. Tasa de crecimiento en volumen¹.
2021^{pr} – Primer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{pr} - I / 2020 ^{pr} - I	2021 ^{pr} - I / 2020 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,6	11,1
Valor agregado bruto	1,0	3,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	1,1	2,9

1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

pr Preliminar

Fuente: DANE, Boletín técnico febrero 2021

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Actividad Económica de Administración pública, defensa, educación y salud

La actividad económica de **Administración pública, defensa, educación y salud** se divide en las siguientes subactividades, las cuales han tenido la siguiente dinámica:

- Las actividades de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, crecieron 0,8% en el primer trimestre del año 2021^{pr} con respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. En el primer trimestre de 2021^{pr} la actividad decrece -1,3% con respecto al cuarto trimestre de 2020^{pr}. Lo anterior refuerza la evidencia de la recuperación paulatina que presenta la economía entrando al año 2021.
- Las actividades de Educación crecieron 1,7% en el primer trimestre del año 2021^{pr} con respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. En el primer trimestre de 2021^{pr} la actividad crece 0,5% con respecto al cuarto trimestre de 2020^{pr}.
- Las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 8,5% en el primer trimestre del 2021^{pr} con relación al mismo periodo de 2020^{pr}. En el primer trimestre de 2021^{pr} la actividad crece 5,7% con respecto al cuarto trimestre de 2020^{pr}.

Tabla. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹. Tasa de crecimiento en volumen². 2021^{pr} – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{pr} - I / 2020 ^p - I	2021 ^{pr} - I / 2020 ^{pr} - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa²	3,5	-0,9

Fuente: DANE, Boletín técnico 2021
pr preliminar

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

p provisional

1. Administración pública, defensa, educación y salud
2. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. Perspectiva económica: en esta perspectiva se debe establecer los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como: cambios en los presupuestos, cambios en las formas de adquisición, cambios en los ciclos de producción, fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, inflación, devaluación y otros índices económicos representativos para el sector.

Empleo que genera el sector: Para el 2020, el sector de 'Actividades profesionales, científicas y técnicas' aportó 6,2% al total de la población ocupada, con un decrecimiento del 8,8% con respecto al 2019. Esto puede explicarse por la alta fluctuación de empleos debido a la pandemia, la cual tuvo un fuerte impacto en el mercado laboral al inicio, pero ha mostrado señales de recuperación con la reapertura y el inicio de la vacunación.

Gráfico. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]
Total, nacional octubre-diciembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-6,5	-6,5
Alojamiento y servicios de comida	7,0	-17,1	-1,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,4	-11,5	-1,0
Comercio y reparación de vehículos	19,3	-5,2	-1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	10,9	-6,0	-0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,8	-3,9	-0,6
Industrias manufactureras	11,6	-5,3	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,2	-8,8	-0,6
Construcción	7,2	-5,2	-0,4
Transporte y almacenamiento	7,0	-3,8	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,2	-13,0	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-10,2	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,0	2,7	0,0
Explotación de minas y Canteras	0,8	8,3	0,1
Información y comunicaciones	1,5	10,3	0,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Boletín técnico 2020

[^] Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Presupuesto nacional:

El Senado aprobó en su totalidad el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2021 por un monto de \$313,9 billones que prioriza la reactivación económica apoyan a programas sociales y atiende necesidades de los sectores que se han visto más afectados en los meses de la pandemia por covid-19.

Los sectores con mayor presupuesto para este año son: Educación con \$47 billones; Defensa, \$39 billones; Salud, \$35 billones y Trabajo, \$27 billones. De esta manera, el proyecto quedó aprobado por la plenaria del Senado para ser ley de la República con \$15 billones más para la inversión pública frente al 2020.

Fuente: Senado de Colombia – Octubre 2020 <https://www.senado.gov.co/index.php/prensa/lista-de-noticias/1918-senado-aprueba-el-presupuesto-general-de-la-nacion-para-2021-por-313-9-billones#:~:text=Senado%20aprueba%20el%20Presupuesto%20General,2021%20por%20%24313%2C9%20billones>

Presupuesto de Medellín:

El Concejo de Medellín aprobó el presupuesto del Municipio para el año 2021 el cual es de \$6,1 billones COP, que es un incremento del 9% con respecto a los \$5,6 billones del 2020. De esta cifra \$ 5.9 billones COP se destinarán al nivel central y \$ 207 mil millones COP para entidades descentralizadas.

El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI será por un total de \$ 4.688.893 millones de pesos dividido en proyectos misionales, proyectos estratégicos, presupuesto participativo, coberturas sociales básicas y obligaciones legales. Con relación al 2020, para 2021 el POAI presenta un incremento del 9,84%.

Estos recursos por POAI se destinarán a 27 proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo, entre ellos, bienes de capital físico para mujeres, centros de Valle del Software, Computadores Futuro, Metro de la 80, Parques del Norte, entre otros.

Sobre los efectos económicos de la pandemia en la reactivación económica, se presentan grandes retos en la ciudad como asegurar el empleo, disminuir el endeudamiento público y alta inseguridad por parte de los consumidores.

Fuente: Concejo de Medellín – Noviembre 30, 2020 <https://www.concejodemedellin.gov.co/index.php/es/node/6355#:~:text=En%20segundo%20debate%20fue%20aprobado,de%20pesos%20para%20entidades%20descentralizadas>

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

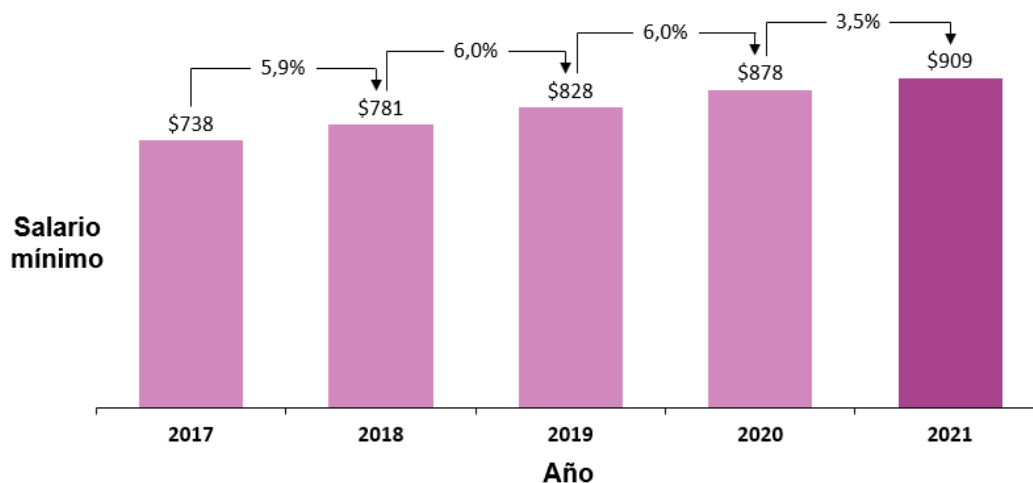
Algunas cifras base que fueron aprobadas en el plan de desarrollo para apoyar el sector educativo fueron:

- **Modernización de la infraestructura de telecomunicaciones:** Contribuir a la conectividad, competitividad y proyección de la ciudad, a la generación de empleo y a la generación de empresas. Facilitar a las clases menos pudientes y sectores educativos públicos el acceso y sensibilización con el Internet y se ejecuto en su totalidad por un costo de \$22.000 millones.
- **Museo de Antioquia:** Revitalizar el Museo para consolidarlo como el más importante patrimonio cultural de los antioqueños y recuperar la significación del centro tradicional de Medellín, un proyecto ejecutado en un 100% por un valor de \$28.381 millones.

Salario mínimo:

El salario mínimo para Colombia en 2021 es **\$908.526 COP** sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de **3,5%** comparado con el salario mínimo de 2020.

Gráfico. Evolución del salario mínimo en Colombia 2017-2021. Cifras en miles de pesos



Fuente: DANE 2021: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>
Salario Mínimo Colombia: <https://www.salariminimocolombia.net/>

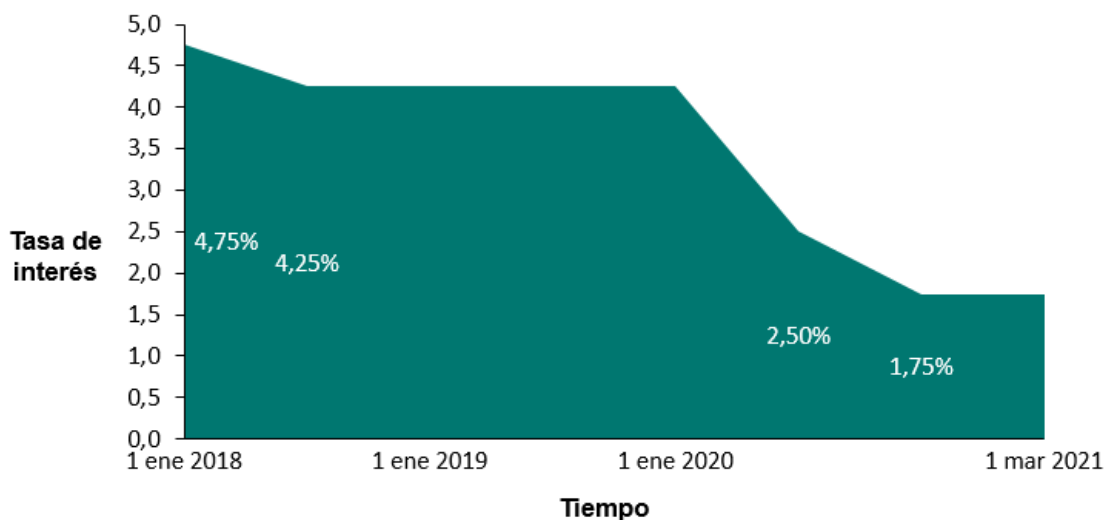
Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Las actividades económicas que comprende este sector incluyen servicios profesionales, los cuales pueden ver una variación en su remuneración debido a las fluctuaciones del salario mínimo. Se puede ver en la gráfica como en años recientes los aumentos del salario mínimo han sido relativamente estables. En 2020 específicamente, un año retador para la economía nacional y con poca inflación, el salario crece en menor proporción que en periodos anteriores.

Tasa de interés

La tasa de interés de referencia ha disminuido de manera consistente en los últimos años, de un nivel de 4,75% en enero de 2018 y 1,75% en marzo de 2021. Esto es congruente con la dinámica de la política monetaria del Banco de la República en respuesta a los efectos adversos de la pandemia. Como se puede evidenciar en el siguiente gráfico, a inicios de 2020 la tasa de interés se encontraba en 4,25% y esta fue disminuyendo a medida que fue avanzando el año con la intención de incentivar el consumo

Gráfico. Evolución de la tasa de interés en Colombia 2018-2021



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico. Datos del Banco de la República 2021.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria>

Inflación – Variación del Índice de Precios Consumidor (IPC):

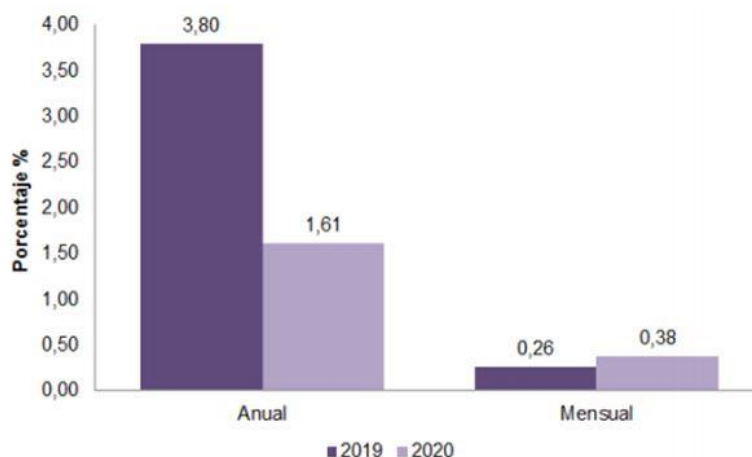
La variación anual del IPC total en diciembre de 2020 (1,61%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua,

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).

En un año desafiante para la economía nacional no es inesperado que la inflación haya tenido un nivel inferior al de 2019. Si bien en años de auge el Banco de la República debía mantener la política monetaria bajo estricto control para evitar niveles indeseados de inflación, en 2020 este no fue el caso debido a la desaceleración de la economía.

Gráfico. Variaciones IPC. Total, Nacional. Diciembre 2019-2020



Fuente: DANE, IPC 2020

1.3. Perspectiva internacional:

El presente proceso no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el manual M-MACPC-14 "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" el cual indica que: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

Acuerdos comerciales

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre la

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso está cobijado por los siguientes tratados vigentes con Colombia:

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la alcaldía de Medellín le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)

Tasa de cambio

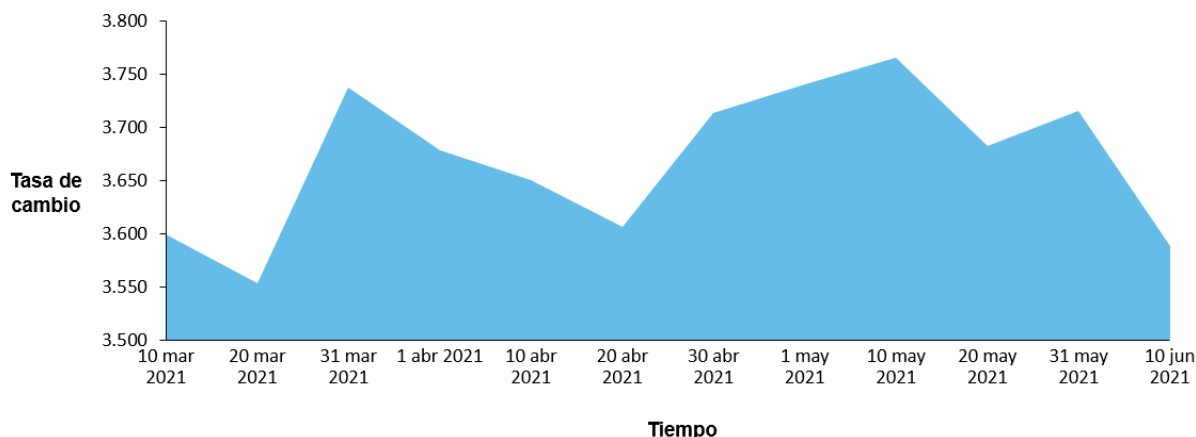
En el año 2020 el precio del dólar fluctuó de manera significativa, llegando a tener un valor superior a los \$4.000 COP en marzo del año pasado, esto sin duda como resultado de la incertidumbre de los mercados al iniciar la pandemia global. Esto sumado a la inestabilidad política y social que experimentó Estados Unidos, hizo que el 2020 fuera uno de los años de mayor volatilidad para la moneda de ese país.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

En los últimos tres meses se ha presentado una relativa estabilidad del precio del dólar, esto puede ser a causa de la estabilidad política que ha recuperado la nación norteamericana, sin embargo, miedos de inflación, una corta pero sentida escasez de combustible y percepción de mal manejo de la economía pueden llevar a que se vuelva a presentar alta volatilidad.

La tasa de cambio de referencia se calculó usando el promedio de los datos de los últimos tres meses, esto no garantiza la precisión de este dato debido a la alta volatilidad del dólar en el último año, sin embargo, es un buen acercamiento.

Gráfico. TRM marzo 10 – junio 10 de 2021



Promedio TRM últimos 3 meses: \$3.665 COP

Fuentes: Banco de la República de Colombia - Dólar Colombia (2021): <https://www.dolar-colombia.com/grafica>

1.4. Perspectiva técnica:

Para el año 2021 en el Municipio de Medellín se pretende continuar con la capacitación en informática y por ello se resalta la articulación con el Plan de Desarrollo MEDELLIN FUTURO 2020-2023, línea estratégica 3. Medellín me cuida, componente 3.4. Recuperemos lo social, programa 3.4.2. Medellín cuida y reconoce a sus grupos poblacionales, proyecto 210018 - 21PP99 Asistencia social a la población adulta mayor.

El proyecto de capacitación de Informática busca brindar una formación básica, práctica, y actualizada para la población de adultos mayores de 50 años con el fin que puedan acceder

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

al manejo de herramientas tecnológicas, a servicios en línea, información digital y optimizar el uso de celulares inteligentes. Para lograrlo se requiere de una institución relacionada con el sector de la educación con experiencia en informática y con experiencia en el enfoque gerogógico, que cuente con la capacidad técnica, logística, jurídica, financiera y recurso humano pertinente para atender de forma óptima a las personas mayores.

Con base en lo anterior se debe tener en cuenta la implementación de un modelo gerogógico, donde se desarrolle el ejercicio educativo dirigido a las personas mayores que les posibilita seguir aprendiendo en concordancia con sus características específicas tanto del orden biológico como biopsicosocial y tiene como finalidad proporcionar elementos que le aporten a la persona mayor un mejor modo de vida. Esta nueva forma de aprender exige, en los adultos mayores una toma de posición y una actitud necesariamente activa.

Desde estas estrategias, la persona mayor aprende a su propio ritmo, es selectivo en los contenidos que le interesan, aplica lo aprendido a las situaciones de su vida diaria, se responsabiliza de su aprendizaje y prácticamente construye su conocimiento a partir de los elementos proporcionados.

Se requiere que los procesos formativos que se desarrollen durante la ejecución del contrato incluyan estrategias gerogógicas que fortalezcan las habilidades y competencias de las personas mayores, de tal forma que se les posibilita aplicar sus conocimientos de acuerdo a las situaciones que se les presenten. Debe tomarse en cuenta técnicas y didácticas que mantengan la atención y el interés de los participantes, posibilitando la permanencia del mayor número de personas en los procesos formativos.

El proceso de capacitación en Informática que busca el envejecimiento activo de las Personas Mayores se desarrolla en tres componentes.

El componente formativo considera como producto a personas mayores de 50 años capacitadas en informática, y para hacer efectiva la formación se requiere unas condiciones técnicas y operativas específicas que se integran para dicho proceso, dentro de las que se requiere un recurso humano que acompañará las directrices técnico pedagógicas a los técnicos que dictarán los cursos y técnicos en sistemas que son los responsables de las orientaciones propias para el aprendizaje de las personas mayores tanto presencial como virtualmente, así como, un espacio dotado tanto con medios técnicos y tecnológicos para una atención que permita el alcance de los logros de aprendizaje para las comunas vinculadas al proyecto y la entrega de material pedagógico educativo que complemente el proceso de enseñanza-aprendizaje para los participantes.

El componente administrativo, en este componente se presentarán todos los aspectos que soportan la funcionalidad, operación y logística requerida para el alcance complementario de aprendizaje, bienestar y atención integral.

El componente de capacidad locativa, en este componente se presentarán todos los aspectos que soportan la gestión operativa y logística dotadas con todos los elementos para

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

un buen desarrollo de las actividades, donde cada participante debe contar con los instrumentos e insumos propios para desarrollo de estas, incluyendo las ayudas funcionales y otros elementos según los temas a desarrollar.

1.5. Perspectiva legal:

A continuación, se relaciona la normatividad que sustenta desde lo internacional hasta lo local. Se han realizado en el ámbito internacional dos conferencias una en Viena en 1982 y otra en Madrid en el año 2002, en ambas se adelantaron propuestas y planes para ser asumidos por los gobiernos en aras de garantizar un envejecimiento óptimo y condiciones de vida digna para las personas mayores. En el ámbito americano, se han realizado tres conferencias intergubernamentales gracias a los esfuerzos de Naciones Unidas y la CEPAL, las reuniones se realizaron en los años 2003, 2007 y 2012 en Chile, Brasilia y San Jose de Costa Rica, respectivamente. En ellos se ha concertado los objetivos generales hacia los cuales deben trabajar todos los países de la región para atender las necesidades resultantes del envejecimiento demográfico y la dinámica poblacional para la protección y promoción de los derechos humanos fundamentales.

Internacional e interamericano

Nombre	Organismos	Palabra clave	Referencia sobre el contenido
Carta de las Naciones Unidas 26/06/1945	Naciones Unidas	Derechos Humanos	La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional; entró en vigencia el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de la Carta. La carta es un pacto entre las naciones para salvaguardar los derechos humanos y realizar pactos de mediación que provean la paz y la justicia en todas las naciones. Colombia ratificó esta carta el 5 de noviembre de 1945 mediante la ley 13 de 1945 (Art. 9 Constitución política).
Declaración Universal de los Derechos Humanos 10/12/1948	Naciones Unidas	Derechos Humanos	Una vez firmada la Carta de las Naciones Unidas, los estados miembros se comprometen en un acuerdo ético del mínimo vital que cada Estado debe proveer a todas las personas por el simple hecho de ser humanos. Se consagran los derechos de todo ser humano sin discriminación alguna. Es el acuerdo tras las dos guerras mundiales debido a los actos crueles e inhumanos que en ellas se practicaron. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III).
Declaración Americana de los Derechos y	Organización de Estados	Derechos civiles, políticos, económicos,	Aprobada en la 9ª. Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia. Esta declaración es muy similar a la declaración de los derechos humanos, consagra derechos

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Deberes del Hombre 1948.	Americanos	sociales y culturales	fundamentales civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Art. 16 Derecho a la Seguridad Social aborda específicamente la vejez, como un factor de necesidad de protección y garantía de los derechos consagrados.
Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 07/11/1967	Naciones Unidas	Discriminación género - vejez	Adoptada por la Asamblea General de la ONU en la Resolución 2263 (XXII). Expone los requerimientos y acciones desde los Estados y la sociedad para eliminar la discriminación por razones de género. Enfatiza que debe garantizarse a la mujer su protección durante la vejez. Ver Artículo 10.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 03/09/1981		Discriminación trabajo y la seguridad en la vejez	Esta convención fue abierta para la adopción de los Estados miembros mediante la resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979. Entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981. Mediante ella los países se obligan a reformar sus leyes para favorecer la eliminación de la discriminación, así como crear instancias en el ejecutivo que permitan concentrarse en las acciones estatales necesarias. Específicamente en el Artículo 11, se insta a la no discriminación en el trabajo y la seguridad en razón de la vejez.
Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento 06/08/1982	Naciones Unidas	Derechos de los adultos mayores.	Se realizan recomendaciones a los países para la acción y ejecución de políticas y programas que propendan por el bienestar y cumplimiento de los derechos de los adultos mayores.
Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad 16/12/1991	Naciones Unidas	Principios en programas nacionales.	A través de la Resolución 46 de 1991 las Naciones Unidas instan a los estados a incluir en sus programas nacionales los siguientes principios: Independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.
Nombre	Organismos	Palabra clave	Referencia sobre el contenido
Proclamación sobre el Envejecimiento 16/10/1992	Naciones Unidas	Envejecimiento	Las Naciones Unidas convocaron a una conferencia internacional sobre envejecimiento los días 15 y 16 de octubre de 1992. De ella se desprendió la proclamación que está en la Resolución emanada en la 42ª. Sesión Plenaria.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Naciones Unidas	Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	Aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas, ratificado por Colombia. El protocolo es un instrumento de la Convención, mediante el cual los países reconocen en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer competencia para examinar las denuncias de particulares.

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

10/12/1999			
Declaración del Milenio. Septiembre de 2000 13/09/2000	Naciones Unidas	Derechos Humanos	Aprobada por 189 países, y firmada por 147 jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre del milenio de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2000. En esta declaración se decretaron ocho temas de interés I. Valores y principios de acción, II. La paz, la seguridad y el desarme, III. El desarrollo y la erradicación de la pobreza, IV. Protección de nuestro entorno común, V. Derechos humanos, democracia y buen gobierno, VI. Protección de las personas vulnerables, VII. Atención a las necesidades especiales de África, VIII. Fortalecimiento de las Naciones Unidas
12/04/2002	Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	Envejecimiento	Nosotros los representantes de los gobiernos reunidos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid, hemos decidido adoptar un Plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento para responder a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI, y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades. En el marco de ese Plan de Acción, estamos resueltos a adoptar medidas en todos los niveles, inclusive en el ámbito nacional e internacional, en tres direcciones prioritarias: las personas de edad y el desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar en la vejez; y el logro de entornos emancipadores y propicios.
Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato a las Personas Mayores. Noviembre de 2002 17/11/02	Organización Mundial de la Salud (OMS).	Maltrato de las Personas Mayores	Esta Declaración es un llamado a la acción dirigido a la Prevención del Maltrato de las Personas Mayores. Puntos que deben ser considerados: <ul style="list-style-type: none"> • Faltan marcos legales. • Participación intersectorial • Personal de salud papel prioritario • Educación sobre envejecimiento • Maltrato a adultos mayores es una realidad global.
Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento 21/11/2003	Naciones Unidas CEPAL	envejecimiento demográfico – derechos humanos	En la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en la ciudad de Chile, se construyó este instrumento de planeación en que Colombia participó. En éste se acuerdan los objetivos generales hacia los cuales deben trabajar todos los países de la región, para atender las necesidades resultantes del envejecimiento demográfico, y para la protección y promoción de los derechos humanos fundamentales.
Declaración de Brasilia 05/12/2007	Naciones Unidas CEPAL	Derechos humanos	Resultante de la 2ª Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos. Se reitera el compromiso de los países y se construye la declaración que aborda diversas solicitudes a los diferentes sectores de la sociedad, incluido el Estado, como aporte al 46º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social de las

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

			Naciones Unidas.
Declaración del Compromiso de Puerto España 09/04/2009	Naciones Unidas	Inclusión de los temas de vejez en las agendas de política pública	Esta Declaración es fruto de la 5ta Cumbre de las Américas en Puerto España, Trinidad y Tobago. El objetivo fue proteger y promover las libertades políticas y mejorar el bienestar social, económico y cultural. El ítem 41 se refiere a la inclusión de los temas de vejez en las agendas de política pública. El presidente de Colombia hizo presencia en el evento.
Nombre	Organismos	Palabra clave	Referencia sobre el contenido
Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable. 01/10/2009	Organización Panamericana de la Salud	Envejecimiento	Resolución N° CD49.R15 de la Organización Panamericana de la Salud en la que se exhorta a los Estados miembros a respaldar el Plan de Acción, desarrollando políticas, planes y programas, que incluyan acciones para dar respuesta al reto del envejecimiento en cada país.
Resolución 65/182. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento. 21/12/10	Asamblea General de las Naciones Unidas	Envejecimiento	Resolución mediante la cual se hace seguimiento al Plan de Acción de Madrid y se crea grupo de trabajo de composición abierta con "el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de solucionarlas".
Resolución 66/127. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento. 09/03/2012	Asamblea General de las Naciones Unidas	Maltrato en la Vejez	Mediante el cual se designa el 15 de junio como día Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, y se insta a los Estados Miembros a trabajar en la protección de los derechos humanos.
Resolución 67/139 Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad 20/12/2012	Asamblea General de las Naciones Unidas	Derechos Humanos	Resolución que emerge con base en el informe de la Tercera Comisión. La resolución con base en el marco internacional a la fecha y "el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos de las personas de edad", solicita extender el grupo de trabajo de composición abierta para buscar la construcción de un instrumento jurídico internacional "para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad".
Carta de San José sobre los derechos de las		Derechos humanos	Producto de la 3ª. Conferencia Regional intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y El Caribe. Los delegados de los países se comprometen en varios frentes

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

personas mayores de América Latina y Caribe. 11/05/2012			para proteger y promover los derechos humanos. Solicitan relator especial, elaboración de planes quinquenales o decenales. La carta se constituye en la contribución al 51* período de sesiones de la Asamblea de Naciones Unidas
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (A-70) 15/06/2014	Organización de los Estados Americanos OEA	Derechos humanos	El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor. Aún no ha sido firmada por Colombia

A nivel Nacional:

En el plano nacional se [cuenta con la Constitución Política de Colombia de 1991 que promulga el Estado Social de Derecho en el cual se garantizan los derechos fundamentales para todos los ciudadanos y ciudadanas sin importar sexo, raza, condición social, bajo principios de universalidad y solidaridad. Desde este contexto se cuenta con el marco legal que propiciaría un envejecimiento digno. Expresamente en los artículos 1, 13, 46, 48, 49, 52, 53 y 366, aborda aspectos fundamentales que exigen generar y garantizar las condiciones óptimas para las personas mayores, garantizando su protección social en condiciones de vulnerabilidad. “Art. 46 El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”.

Nombre	Organismos	Palabra Clave	Referencia sobre el contenido
Ley 29 de 26/09/1975	Congreso	Protección a la ancianidad	"Por el cual se faculta al Gobierno Nacional para establecer la protección a la ancianidad y se crea el Fondo Nacional de la Ancianidad Desprotegida"
Ley 48 de 1986	Congreso	Estampilla - Centros de protección	Se autoriza estampilla pro construcción centros de protección
Constitución Política de Colombia 1991	República de Colombia	Protección y Asistencia	Art 1, 13, 46, 48, 49, 52, 53, 366 Art. 46 El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

Ley 23/12/1993	100	Congreso	Pensiones salud	- Libro I. Sistema General de Pensiones (Artículo 10. Refiere a la vejez). Libro II. Sistema General de Salud. Art 157 – subsidiado priorización vejez. Libro IV referencia el auxilio para los adultos mayores en situación de pobreza (Indigencia), que fue reglamentado por el Decreto 1135 de 1994, y se hizo operativo mediante el documento CONPES Social N. 22 de 1994. El Decreto 1387 de 1995 modificó parcialmente el 1135. Explicita que la población indígena se asume a partir de los 50 años (Parágrafo 2, Art. 257) Personas mayores desarrollado en Art. 257, 261, 262.
Resolución 01/08/1992	7020	Ministerio de Salud	Derechos	Por medio del cual se promulgan los derechos de los ancianos.
Ley 07/03/1998	271	Congreso	Día Nacional	Por el cual se establece el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado. Publicada en el Diario Oficial No. 42.739.
Decreto 972 07/04/1997		El presidente de la República	Beneficios turismo	Por el cual se reglamentan los planes de servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad.
Ley 687 de 2001		Congreso	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.
Ley 700 de 2001		Congreso	Mecanismos para agilizar el pago de las mesadas pensionales a las personas mayores	Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones.
Ley 715 de 2001		Congreso	Inspección y vigilancia centros de protección	Por medio de la cual establece competencias sector salud, el Departamento tiene competencia de inspección y vigilancia de los centros de protección de las personas mayores.
Ley 27/12/2002	789	Congreso	Protección Empleo	- Por el cual se dictan normas para apoyar el empleo, para ampliar la protección social, y se modifican algunos artículos del Código Contencioso. Artículo 16 programas para la atención a la tercera edad por parte de las cajas de compensación.
Ley 29/01/2003	797	Congreso	Pensiones	Por el cual se regulan algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993, y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales.
CONPES Social 70 28/05/2003		Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social	Pensiones	Tiene como objetivo formular la política nacional frente al nuevo papel del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo establecido en la reforma pensional, Ley 797 de 2003 y en el contexto de la política encaminada a resolver los problemas económicos en la vejez.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

CONPES Social 78 03/05/2004	Ministerio de Protección Social - Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social.	de Indígenas Protección	- El presente documento tiene como objetivo someter a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES un ajuste de las modalidades de atención del adulto mayor y la asignación de recursos para la población indígena del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, creado por el CONPES Social 70 de 2003.
Ley 862 de 2004	Congreso	Casual de agravación violencia intrafamiliar	Establece penas en los casos de delito de violencia intrafamiliar contra una persona mayor
Ley 931 30/12/2004	Congreso	Empleo	"Por el cual se dictan normas sobre el derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad".
Ley 1091 08/09/2006	Congreso	Colombiano y la Colombiana de oro	Por medio del cual se reconoce al colombiano y la colombiana de oro.
Decreto 377101/10/2007	Ministerio de la Protección Social	Fondo de Solidaridad	Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad.
Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019 de 12/2007	Ministerio de la Protección Social.	Política Nacional - Envejecimiento	Este documento sobre las políticas públicas obedecen al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2006-2010, teniendo como base las mesas mundiales sobre envejecimiento, expresando el compromiso del Estado con la población, con requerimientos especiales como también el acuerdo de la Organización Mundial de la Salud que enfoca los procesos de atención con las personas mayores en "El envejecimiento activo es el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez" (pág. 12) Parte de un ejercicio concertado de corresponsabilidad entre el Estado y sociedad civil, enfocándose dicha política a la estrategia de manejo social del riesgo: Estrategias de Prevención (para prevenir el riesgo) Estrategias de Mitigación (para disminuir el efecto) Estrategias de Superación (disminuir impacto del riesgo)
Decreto 3771 de 2007	Ministerio de la protección social	Pensiones Apoyo económico	Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.
Ley 1171 07/12/2007	Congreso	Beneficios 62 años y más. Educación, recreación, salud y transporte. Día de sol	Por medio del cual se establecen algunos beneficios a las personas adultas mayores. Descuentos en eventos culturales, educación, tarifa de transporte preferencial, turismo, ventanilla preferencial, asientos preferenciales, 48 horas atención en salud, medicamentos 72 horas domicilio, cobro pensión.
Nombre	Organismos	Palabra clave	Referencia sobre el contenido

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

Ley 1251 de 27/11/2008	Congreso	Derechos de los adultos mayores Servicio exequial Capacitación Suministro de uniformes Apoyo económico Día de sol Centro vida gerontológico y asistencia potenciales beneficiarios a los servicios de Personas Mayores	Por el cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, la promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 05/01/2009	Congreso	Criterios de atención integral (centros vida) Servicio exequial potenciales beneficiarios a los servicios de Personas Mayores Asistencia	A través de la cual se modifica la Ley 687 de 15 de agosto de 2001, y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.
Ley 1315 de 13/07/2009	Congreso	Centros de protección, centros día e instituciones de atención.	Por medio de la cual se establecen condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.
Resolución 1370 de 02/05/2013	Ministerio del Trabajo	Colombia Mayor	Por la cual se actualiza el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.
Resolución 1841 de 28/05/2013	Ministerio de Salud y Protección Social	Salud Pública	Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021. Incluye dimensión transversal para la gestión de poblaciones vulnerables, entre las que están los adultos mayores.
Ley 1643 de 12/07/2013	Congreso	Cajas de compensación familiar	Por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las cajas de compensación familiar en favor de los pensionados.
Decreto 455 de 28/02/2014	Ministerio del Trabajo	Empleo Apoyo económico	"Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 3771 de 2007"
Decreto 867 de 07/05/2014	Ministerio del Trabajo	Pensiones	Por el cual se reglamenta el acceso de los pensionados a los servicios de las cajas de compensación familiar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 49.144 de 7 de mayo de 2014.
Ley 1753 de 09/06/2015	Congreso	Plan Nacional	Por medio del cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 Todos por un nuevo país"

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Adicionalmente en aplicación a las normas en contratación:

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo frente a la modalidad de selección de mínima cuantía, lo siguiente:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

De acuerdo con lo anterior y en atención a que el presupuesto del presente proceso de contratación asciende a la suma de ochenta y cinco millones doscientos setenta mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$85.270.675) y verificando que el mismo no supera la Mínima cuantía del Municipio de Medellín, la cual se encuentra establecida en NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$90.852.600), de acuerdo con lo establecido en la circular No. SSS 202160000004 del 5 de enero de 2021, se concluye que el mismo obedece a la modalidad de selección de mínima cuantía. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, trata lo referente a la modalidad de la mínima cuantía, indicándose en ellos el

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

procedimiento a seguir.

Localmente

En el plano local, se ha adelantado una política pública por el envejecimiento y la vejez Municipio de Medellín

Nombre	Organismos	Palabra Clave	Referencia sobre el contenido
Resolución 105 de 10/02/1989		Hogares Sustitutos	Pago de cuotas mensuales para el Programa Hogares Sustitutos.
Decreto 1094 de 2000		Clubes de vida	Normas para el establecimiento de clubes de vida.
Acuerdo N° 18 de 25/07/2001	Concejo de Medellín	Política tercera edad	Por medio del cual se adopta la política para la población de la tercera edad del municipio de Medellín. Modificada por el acuerdo 08 de 2012
Decreto 1837 de 2001		Programa de Alimentación Complementaria	Por medio del cual se modifica el Decreto 416 de 1999. Acuerdo Municipal Nro. 32 de 2001 por el cual se crea en el Municipio de Medellín el Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor.

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

Decreto 2221 de 2001		Comité interinstitucional Pro Adulto Mayor	Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Comité Interinstitucional Pro Adulto Mayor, establecido por el Acuerdo Municipal No. 18 de 2001.
Decreto 532 de 2002		Cabildo Mayor	Por medio del cual se reglamenta en el Municipio de Medellín el Cabildo Mayor
Decreto 1404 de octubre 2003		Habitante de calle	Por medio de la cual se delega una facultad atribuida en el Artículo 5 del Acuerdo 77 de 1997, y acuerdo 244 de 2003 y se dictan otras disposiciones. Certificación de indigencia.
Decreto 2681 de 2003		Pensiones	Por la cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo Solidaridad Pensional.
Acuerdo 031 de 2004		Estampilla	Por el cual se ordena el cobro de la estampilla pro – anciano en Medellín.
Acuerdo 032 de 09/12/2004	Concejo de Medellín	Programa de Alimentación Complementaria	Por el cual se crea en el municipio de Medellín el Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor.
Nombre	Organismos	Palabra Clave	Referencia sobre el contenido
Acuerdo 038 de 2005	Concejo de Medellín	Política de soberanía y seguridad alimentaria	Artículo Primero: crear la política de soberanía y seguridad alimentaria para el municipio de Medellín, que garantice el acceso de todas las personas a una alimentación equilibrada, coordinando la acción institucional y los recursos de la cooperación internacional, el estado nacional, el departamento y los propios del municipio de Medellín.
Decreto 1871 de 2005		Programa de complementación alimentaria	Por el cual modifica el Artículo 4 del Numeral 2 del Decreto 1887 de 2005 que reglamenta el programa de complementación alimentaria del adulto mayor establecido en el Acuerdo Municipal 32 de 2004.
Decreto 1887 de 2005		Programa de Alimentación Complementaria	Por medio del cual se reglamenta el Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor, establecida en el Acuerdo Municipal N° 32 de 2004.
Acuerdo 38 de 15/07/2006	Concejo de Medellín	Día Municipal - Condecoración	Adóptese en Medellín el Día Municipal de la Tercera Edad y del Pensionado y se crea la condecoración Gilberto Echeverry Mejía.
Acuerdo 79 de 2006	Concejo de Medellín	Programa de Alimentación	Por medio del cual se crea el Programa de Alimentación para el Adulto Mayor.
Acuerdo 86 de 30/11/2006	Concejo de Medellín	Foro Anual	Por el cual se institucionaliza el Foro Anual del Adulto Mayor en Medellín.
Acuerdo 256 de 2006	Concejo de Medellín	Políticas públicas de salud	Por medio del cual se definen políticas públicas de salud para los adultos mayores de la ciudad de Medellín.
Decreto 1800 de 2007		Clubes de vida Uniformes	Por medio del cual se establecen requisitos para el otorgamiento de ayudas y/o beneficios para clubes de vida de la población adulta mayor del municipio de Medellín.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

		Asistencia	
Acuerdo 33 de 12/11/2007	Concejo de Medellín	Programa Adulto Mayor.	Por el cual se crea el Programa Adulto Mayor.
Acuerdo 04 de 26/03/2008	Concejo de Medellín	Amautta	Por medio del cual se crea en Medellín el Centro Integrado de Servicios Sociales para Adultos y Adultas Mayores, Amautta
Decreto 031 de 08/01/2008	Secretaría de Bienestar Social	Cuota mensual para el Programa Hogares Sustitutos Apoyo económico	Por medio del cual se autoriza el incremento de la cuota mensual para el Programa Hogares Sustitutos de la tercera edad, y se dictan otras disposiciones, de la Secretaría de Bienestar Social.
Acuerdo 32 de 12/08/2008	Concejo de Medellín	Día de Sol	Por medio del cual se institucionaliza en Medellín un Día de Sol para el adulto mayor y se modifica el Acuerdo 18 de 2001.
Decreto 762 de 2008	Alcaldía de Medellín	Día de sol	Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 32 de 2008, que institucionaliza en Medellín un día de sol para el adulto mayor
Nombre	Organismos	Palabra Clave	Referencia sobre el contenido
Decreto 1256 de 2008		Cabildo Mayor	Por medio del cual se reglamenta en el municipio de Medellín el Cabildo Mayor.
Acuerdo 64 de 2009 (ND)	Concejo de Medellín	Salud oral	Por medio del cual se crea un programa de salud oral para el adulto mayor de la ciudad de Medellín.
Acuerdo 86 de 2009	Concejo de Medellín	Discapacidad	Por medio del cual se adopta la política pública en discapacidad para el municipio de Medellín.
Decreto 762 de 2009		Día de Sol	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 32 de 2008, que institucionaliza en Medellín un Día de Sol para el adulto mayor.
Acuerdo 75 de 28/11/2009	Concejo de Medellín	Estampilla	Por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.
Decreto 1090 de 2009		Base de priorización Apoyo Económico y Complemento Alimentario	Por medio del cual se reglamenta la base de priorización como requisito de ingreso a los programas de apoyo económico y complemento alimentario para el adulto mayor.
Decreto 1142 de 2009		Día Municipal-condecoración	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 38 de 2006, por el cual se adopta en Medellín el Día Municipal de la Tercera Edad el Pensionado y se crea la condecoración Gilberto Echeverri Mejía para adultos mayores sobresalientes.
Decreto 1373 de 2009		Cabildo de Adulto Mayor	Modifica el Decreto 1256 de 2008, "por medio del cual se reglamenta en el municipio de Medellín el Cabildo de Adulto Mayor".
Decreto 1419 de 2009		Programa Apoyo Económico	Por medio del cual se fijan los criterios de ingreso y de egreso al Programa Apoyo Económico para Adultos Mayores, y se dictan otras disposiciones.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Decreto 409 de 2010		Estampilla	Por medio de la cual se reglamenta el recaudo en Medellín de la estampilla pro-dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para mayores, para el bienestar del adulto mayor.
Acuerdo 44 de 31/07/2010	Concejo de Medellín	Programa Canas al Aire	Por medio del cual se institucionaliza el Programa Canas al Aire.
Decreto 2154 de 2010		Base de priorización Apoyo Económico y de Complemento Alimentario	Por medio del cual se aclara y se modifica el Decreto Reglamentario, número 1090, del 26 de junio del 2009, el cual reglamenta la base de priorización como requisito de ingreso a los programas de Apoyo Económico y de Complemento Alimentario para el adulto mayor, y el Decreto N° 1887 de septiembre 6 de 2005, el cual reglamenta el Programa de Alimentación complementaria para el Adulto Mayor, establecida en el Acuerdo 32 de 2004.
Decreto 1558 de 2010		Día de Sol	Por medio del cual se modifica el Decreto Reglamentario 762 del 29 de mayo de 2008, por el cual se reglamentó el Acuerdo 32 de 2008, que institucionaliza en Medellín un Día de Sol para el adulto mayor.
Nombre	Organismos	Palabra Clave	Referencia sobre el contenido
Acuerdo 46 de 26/11/2011	Concejo de Medellín	Uniformes	Por medio del cual se institucionaliza el beneficio de suministro de uniformes para los socios de los clubes de vida, otorgado por el municipio de Medellín.
Acuerdo 008 de 05/07/2012	Concejo de Medellín	Política pública	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Medellín, que modifica el Acuerdo 18 de 2001.
Decreto 1431 de 10/09/2014	El Alcalde de Medellín	Política pública	Por medio del cual se reglamenta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Medellín.
Acuerdo 27 de 2015	Concejo de Medellín	Formación a cuidadores	Por medio del cual se establece una política pública para cuidadoras y cuidadores familiares y voluntarios de personas con dependencia de cuidado y conformación de redes barriales de cuidado en el Municipio de Medellín.
Acuerdo 30 de 2015	El Alcalde de Medellín	Tarjeta Dorada – acceso preferencial a servicios	Por medio del cual se establece en el Municipio de Medellín la Tarjeta Dorada

COMPRAS

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual **se expide el Decreto** Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 2085 de 2021 - Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.

Ley 2080 de 2021 - Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción; arts. 1, 8, 9, 10, 12 a 15.

Ley 2076 de 2021 - Por la cual se amplía la autorización a la asamblea departamental del meta y a los concejos municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla "universidad de los llanos" y se dictan otras disposiciones.

Fuente: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Normatividad/>

2. Análisis de la demanda

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2020, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Municipio de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de servicios educativos, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso pertenece a la categoría de servicios educativos que son el conjunto de bienes y/o servicios directamente relacionados con la prestación del servicio educativo en sus diferentes modalidades y niveles.

Incluye: Bienes y/o servicios para la educación inicial en el marco de la atención integral, educación regular, educación superior, asesorías y asistencia técnica integral a los establecimientos educativos, formación complementaria, entre otros.

Excluye: Los bienes y/o servicios relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos y servicios profesionales, Plan de Alimentación Escolar PAE, entre

otros,

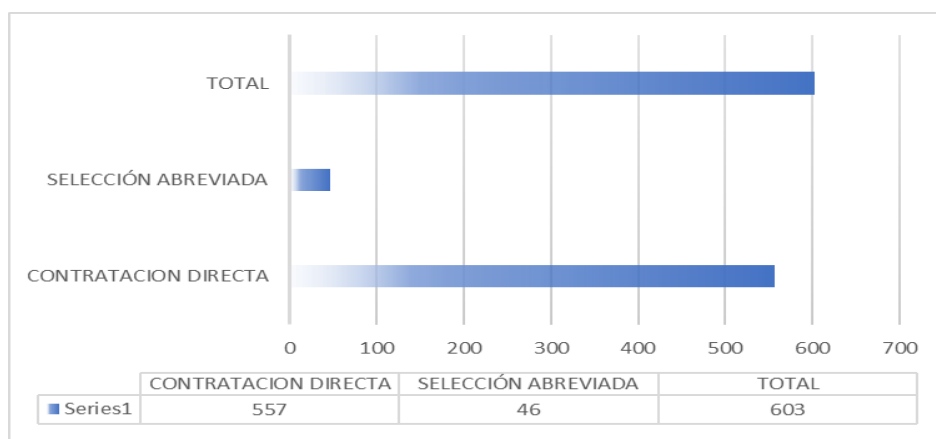
Para el 2020 la categoría de servicios educativos represento el 11,47% del gasto total de la Alcaldía de Medellín correspondiente a \$240.150 MM COP, con un número 223 necesidades de compra.

Gráfico. Gasto anual categoría de Desarrollo Económico
Cifras en miles de millones COP



El gasto de la categoría vio un incremento estable entre 2016 y 2018, lo cual es de esperar de toda nueva administración en su función de impulsar la dinámica económica de la ciudad, sin embargo, la variación más significativa se dio entre 2019 y 2020 donde se marcó un aumento mas visible en cuanto al comportamiento que se venia presentando en años anteriores tal cual se observa en el gráfico.

Gráfico. Número de contratos por modalidad categoría de Desarrollo Económico
2021



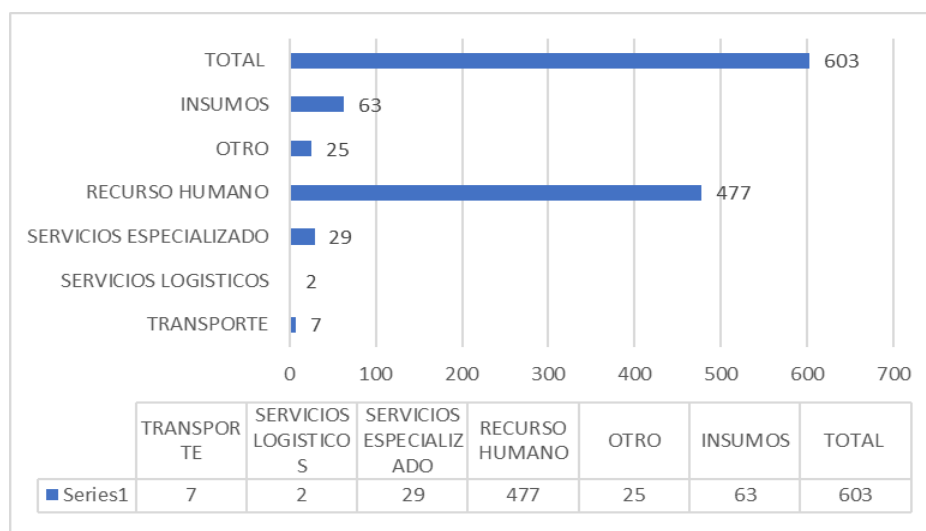
Cód. FO-ADQU-128	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	

Se puede evidenciar que la modalidad de contratación mayoritaria para la categoría es contratación directa, siendo esta más del 90% del total para el 2021.

También es importante resaltar que existe un porcentaje significativo de procesos por selección abreviada.

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2021

Gráfico. Ítems registrados en presupuestos dentro de la herramienta de presupuestación. Categoría de Servicios Educativos – junio 2021



La categoría de Servicios educativos es intensiva en uso de recurso humano, esto debido a que muchos contratos son de capacitaciones, programas, estudios profesionales, acompañamientos y otras actividades que requieren un componente importante de personal para su funcionamiento, es por esto por lo que 'Recurso humano' es el tipo de ítem más significativo con un 79%.

El ítem 'otro' tiene dentro de sí componentes variados que no se ajustan a los parámetros establecidos por la herramienta de presupuestación, estos van desde estrategias, incentivos, evaluaciones y otras actividades complementarias a los procesos de la categoría, este tiene un valor de 4%.

Los servicios logísticos y servicios especializados son necesarios en aquellos procesos que requieren la realización de eventos, reuniones o encuentros presenciales.

Finalmente están los ítems de insumos y de transporte que para el presente año representan

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

un valor superior al 10%.

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de presupuestación Atenea 2021

Tabla. Gasto anual por categorías Alcaldía de Medellín 2020

Gasto Anual	↕	Valor	% de total	# de necesidades
Ejecución de Proyectos		388.757.600.644	18,57%	127
Servicios Educativos		240.150.446.299	11,47%	223
Servicios Sociales		194.114.072.844	9,27%	52
Bienes y Servicios de Oficina		158.304.285.927	7,56%	101
Servicios de Salud		139.685.299.098	6,67%	44
Servicios de Mantenimiento de Obras Civiles		132.705.714.839	6,34%	26
Servicios de Construcción		115.498.503.051	5,52%	19
Servicios de Alimentación		111.324.189.185	5,32%	9
Desarrollo Económico		108.608.947.039	5,19%	37
Eventos, Actividades y Mercadeo		78.701.339.698	3,76%	41
Bienes y Servicios de TI		75.604.605.553	3,61%	75
Gestión Medioambiental		54.506.146.648	2,60%	19
Servicios Culturales y Becas		54.188.140.625	2,59%	61
Servicios Profesionales		52.221.269.416	2,49%	664
Servicios de Seguridad		45.694.706.545	2,18%	16
Servicios de Consultoría		41.936.986.998	2,00%	46
Vehículos		26.887.533.480	1,28%	20
Servicios de Transporte		18.219.288.098	0,87%	4
Comunicación masiva		17.348.417.843	0,83%	13
Mantenimiento de bienes inmuebles por adhes		14.991.532.897	0,72%	14
Compra y/o Arrendamiento Inmueble		13.531.965.182	0,65%	45
Servicios Públicos		10.938.041.827	0,52%	4
Total general		2.093.919.033.736	100,00%	1660

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2020

2.1. Adquisiciones previas del Municipio de Medellín:

El Municipio de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a la iniciativa que priorizaron las diferentes comunas del Municipio para la realización del proceso de capacitación en Informática para personas mayores; adelantó en años anteriores los siguientes procesos de contratación:

Para la Vigencia del 2013: Convenio de asociación para brindar formación básica en informática e inglés a los Adultos Mayores ubicados en la Comuna 10 — Candelaria. Suscrito con CORPOCEMPED por valor de \$51.384.065, de los cuales el Municipio de Medellín

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

aporto \$ 39.484.065 y el Asociado \$ 11.900.000.

Para la vigencia 2014, Convenio de asociación para prestar servicios de formación que fortalezcan el envejecimiento activo de las personas mayores. Suscrito con CORPOCEMPED por valor de \$63.140.000, de los cuales el Municipio de Medellín aportó \$50.512.000 y el Asociado \$ 12.628.000.

Para la vigencia 2019, PP-prestación de servicios profesionales para realizar capacitación en informática fortaleciendo el envejecimiento activo de las personas mayores. Suscrito con la Corporación Formamos, por un valor de \$85.074.500.

El servicio de proceso de capacitación en Informática fue de recibo a satisfacción por parte del municipio; toda vez que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y se garantizó el desarrollo de la iniciativa priorizada por la comunidad.

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios:

Se debe anotar que un gran número de entes territoriales y entidades sin ánimo de lucro devengan este tipo de servicio con el fin de cumplir con los objetivos misionales y el desarrollo de sus proyectos de impacto social.

El Municipio de Medellín requiere dar cumplimiento a lo estipulado por la ley y el estado social de derecho. Otras entidades estatales también han realizado este tipo de contratos como, Gobernación del Atlántico, Municipio de Cauca, entre otras.

Algunos de los procesos de contratación son:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE CAPACITACION EN INFORMATICA BASICA PARA ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

NUMERO DEL CONTRATO: 0160*2012*000049.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 48.000.000. MODALIDAD:

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. AÑO 2012

CONTRATANTE: ALCALDIA DE CAUCASIA. OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE CAPACITACIÓN A TODO COSTO EN MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CREACIÓN DE DOCUMENTOS EN WORD PARA 150 ADULTOS MAYORES DEL

MUNICIPIO DE CAUCASÍA. NUMERO DEL CONTRATO: CPSMC-054-2018.

VALOR DEL CONTRATO: \$23.620.000.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. AÑO 2018.

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

CONTRATANTE: ALCALDIA DE CARTAGENA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA INSTRUCCIÓN EN INFORMÁTICA PARA ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE VIDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. NUMERO DEL CONTRATO: 026-2016.

VALOR DEL CONTRATO: \$50.000.000. MODALIDAD:

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA. AÑO 2016.

3. Análisis de la oferta

3.1. ¿Quién vende?

Desde el equipo de personas mayores en el proceso de sondeo del mercado se pudo identificar que en la calidad se cuenta con centros de capacitación que ofertan la capacitación en Informática, lo cual cualifica la oferta de capacitación. Los servicios pueden ser prestados entre otros por:

CESDE

CENSA

CORPOCEMPED

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes empresas del sector, que permiten determinar las condiciones de este sector, entre estas se encuentran las siguientes:

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para la satisfacer el objeto contractual del presente proceso, para cubrir la necesidad del presente proceso contractual.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Firma

Alexandra Maria Martinez Chaverra

Técnica

Firma

Ana Maria Duarte Villa

Abogada

Cód. FO-ADQU-128	Formato FO-ADQU-Análisis del Sector Económico	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Firma
Felipe Pardo
Logístico